DECRETO Nº 1.286/2.020.
CONCORDIA, 11/12/2.020.

VISTO la nota agregada a fs.1 de expediente interno Nº 379 "C"/2020, presentada por el agente Municipal CASAÑAS Ramón Antonio, Legajo Nº 2081, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Agente solicita se le asigne la categoría inmediata superior conforme lo dispuesto en la ordenanza Nº34.691/2011 por ser persona próxima a jubilarse.

Que a fs. 2 obra nota de la Jefa Dpto. Administrativo, informando que el Agente CASAÑAS Ramón Antonio, legajo Nº 2081, DNI Nº 13.198.999, revista como personal mensualizado, categoría Nº 23 del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gestión, Dirección de Seguridad Municipal. Tiene 63 años y presta servicios hace 25 años y 4 meses, ingreso el 01/07/1995.

-La ley Nº 8732 de jubilaciones especifica que, el varón se jubila a los 62 años y la mujer a los 57 años, con 30 años de servicios cumplidos. Ordenanza Nº 34.691/11 y el articulo 3 dispone: "Se podrá acoger al beneficio otorgado por el artículo 1º del presente, el personal que le reste cinco (5) años para acceder a la jubilación ordinaria y tenga una antigüedad computable en el municipio de hasta 15 años, al que se le otorgara una categoría por sobre la que reviste al momento de solicitar el beneficio."

Que a fs. 3 obra Dictamen Nº 1282/20 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, dando vistas las presentes actuaciones, considerando lo solicitado a fs.1 por el agente CASAÑAS Ramón Antonio, Legajo Nº 2081y atento a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 2, esta Dirección considera que reúne los requisitos exigidos por el Art. 1 de la Ordenanza Nº 34.691 para que se le otorgue la categoría conforme la tabla anexa de la mencionada ordenanza

Que a fs. 4 obra nota de la Dirección de Recursos Humanos dando el visto al Dictamen Nº 1282/2020 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fs. 3 elevo las presentes actuaciones para su conocimiento y se realice el acto administrativo.

SANCHEZ RICARDO J.
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO
DIR. PREV. y SEG. MUNICIPAL S.C.D.G.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial Nº10.027 – Régimen Municipal- modificada por la Ley Provincial Nº10.082; según T.O. Decreto Nº4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar por los motivos indicados en los considerandos de la presente, lo solicitados a fs.1 del Expediente Interno Nº 379 "C" 2020 por el Agente Municipal CASAÑAS Ramón Antonio, Legajo Nº 2081, otorgándole la categoría 24º del Escalafón Municipal.-

ARTÍCULO 2º.- Girar el presente a la Dirección de Recursos Humanos a efectos que tome nota y notifique al Agente CASAÑAS Ramón Antonio, Legajo Nº 2081 y hecho, gire a la Dirección de Liquidaciones a los efectos que correspondan. –

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

SANCHEZ RICARDO J.
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO
DIR. PREV. y SEG. MUNICIPAL S.C.D.G.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA